

re tener abierta, y lo demas de los Pramos de distribución y de otras vi-  
llas tiene, para unirse de Pr. contribuciones, para considerar  
la villa que no por este medio, se puede asegurar, el esta-  
blecimiento de facultades, sin sea en vobros mo lito al vecinda-  
rio, antes bien, convecionada conocida utilidad, por que sea libre  
en este caso de revocatorio, y de facultades, de las penaliza-  
cion de re cobramos, por el estado de decadencia en que se ha  
ha al Pueblo de que pasara m. ha de resaltar perdidos cola  
cobramos, tanto a los vecinos por los apremios, y consumen  
gran parte del tiempo en ello, que dese destinarlo al culti-  
vo y abreviacion; y de todo ella concertado Sr. Juan Bautista  
como que lo conformo con el Ayuntamiento, lo acepto, y forma-  
lizara en la Envia. a cuyo cumplim. se obligo la villa  
y se firmo

El Sr. D. Josef Vazquez, dijo que se conformaba con el  
nombramiento hecho en el Sr. Juan Bautista en ga-  
ranta sea conforme a las facultades que el Ayuntam.  
tiene para tales nombramientos, y autorizacion de ble-  
no, y que para insinuarse de las condiciones con que por  
la villa se ha hecho la contrata, se le entregue una  
copia de ellas, en que por ahora no se conforma

El Sr. Alcalde mayor, concertado de todo lo decretado  
por el Ayuntamiento, se conformo con su resolucion, por ser  
las causas en que se han fundado y las que el Sr. pro-  
prietario in voce. muy justas, anuladas y de utilidad  
conocida al vecindario, quien de no tener efecto Sr.  
decreto, experimentara in todas, unos perjuicios, q.  
no se deben mirar con indiferencia, y con este respu-